

Contenido de los programas de postgrado de la Universidad del Zulia con base en los criterios de calidad educativa

Contents of the university of Zulia postgraduate programs based on the educational quality criteria

Mármol, María Carolina

María Carolina Mármol
mcmol1311@gmail.com
Universidad del Zulia, Venezuela

Mérito Revista de Educación
Editorial RELE, Perú
ISSN-e: 2708-7794
Periodicidad: Cuatrimestral
vol. 1, núm. 1, 2019
editor@revistamerito.org

Recepción: 03 Septiembre 2018
Aprobación: 01 Octubre 2018
Publicación: 07 Enero 2019

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/729/7294292003/>

Resumen: La presente investigación tuvo como objetivo analizar con base en criterios de calidad educativa el contenido de los programas de postgrado propuestos desde el año 2013 por las diferentes facultades y núcleos en la Universidad del Zulia y que a la fecha no han sido aprobados por el Consejo Nacional de Universidades. La investigación fue de tipo analítica con un diseño de fuente documental y según la perspectiva temporal, transeccional contemporánea, con una amplitud de foco unieventual. Para determinar la confiabilidad se aplicó la técnica de coeficiente Alfa de Crombach con un resultado de 1, lo cual significa una muy alta confiabilidad. La unidad de estudio la conformaron once (11) proyectos de creación de programas de postgrado de la Universidad del Zulia. Se concluye que es necesario que en las instancias de diseño y evaluación curricular de la Universidad del Zulia se manejen los mismos criterios de calidad educativa en función de mejorar la calidad de los programas y agilizar los procesos para su aprobación.

Abstract: The objective of this research was to analyze, based on educational quality criteria, the content of the postgraduate programs proposed since 2013 by the different faculties and nuclei at the University of Zulia and which to date have not been approved by the National Council. of Universities. The investigation was of an analytical type with a documentary source design and according to the temporal, transeccional contemporary perspective, with a one-event width of focus. To determine the reliability, the Crombach alpha coefficient technique was applied with a result of 1, which means a very high reliability. The study unit was made up of eleven (11) projects to create postgraduate programs at the University of Zulia. It is concluded that it is necessary that in the instances of curricular design and evaluation of the University of Zulia the same criteria of educational quality are handled in order to improve the quality of the programs and streamline the processes for their approval.

Keywords: University education, postgraduate education, postgraduate programs, educational quality, curriculum design.

INTRODUCCIÓN

La educación es considerada un hecho significativo, y determinante en la vida del ser humano, ha existido a lo largo de la historia en todos los pueblos, por lo tanto, no solo incide en el desarrollo del hombre, sino que, además, la sociedad depende de la acción educadora para alcanzar niveles de vida cada vez más elevados.

En razón de esto, en varios países se constituyeron sistemas educativos conformados por diferentes niveles de formación, tal es el caso de la República Bolivariana de Venezuela, donde la educación se organiza en subsistemas, siendo estos: de educación básica, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media; de educación universitaria, la cual se divide en pregrado y postgrado, considerado este el nivel donde se genera conocimiento mediante el proceso de investigación pertinente con áreas prioritarias para el desarrollo de la nación.

En la República Bolivariana de Venezuela, la educación a nivel de postgrado constituye un período de estudios avanzados cuyos fines, estructura y funcionamiento están definidos en la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Educación, Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, Ley de Universidades y el Reglamento de Estudios para Graduados, de cada institución de educación universitaria.

La educación de postgrado en la República Bolivariana de Venezuela tiene sus inicios en el año 1937, cuando el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, crea los cursos de Tisiología e Higiene Pública, los cuales luego fueron absorbidos formalmente en 1941 por la Universidad Central de Venezuela, a partir de esta fecha se da inicio a la creación de cursos de postgrado en otras áreas del conocimiento y en otras instituciones del país.

A partir de 1983, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) realiza el primer intento de control de la calidad de los estudios de postgrado a nivel nacional al aprobar unas "Normas para la Acreditación de los estudios para Graduados", de carácter optativo y al crear el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado (CCNPG), organismo que en 1987 inicia el proceso voluntario de acreditación de programas hasta la presente fecha.

La normativa mencionada se reformó en el año 2001, con lo cual se amplía su alcance y funciones, en consecuencia, a dicho instrumento legal se le dio una nueva denominación: Normativa General de Estudios de Postgrado (NGEP), la cual establece que, en el país, los programas o cursos de este nivel se clasifican en: estudios de postgrado de carácter formal conducentes a los grados académicos de especialización técnica, especialización profesional, maestría y doctorado.

De igual manera, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) ha venido trabajando con diversos sectores educativos a nivel universitario, en la operacionalización del artículo 13 de dicha normativa, referido a los requisitos que debe poseer la institución responsable para solicitar la autorización de funcionamiento del programa de postgrado. En vista de que los estudios de postgrado tienen tal significación para el avance de la sociedad, hay que prestar especial atención en las propuestas curriculares que cada institución de educación universitaria diseña para contribuir en la formación integral de los ciudadanos.

Según Alonso y Díaz (2014), el currículo es una serie estructurada de resultados esperados de aprendizaje, con normas para la conducción y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, orientado, por una institución educativa, a la formación de la personalidad tanto en desarrollo cognitivo como afectivo. En efecto el currículo contiene una recopilación de aspectos donde se plasman los objetivos, perfil, contenidos, estrategias, evaluación de recursos, entre otros, que se consideran relevantes para la formación de un profesional altamente capacitado.

En este sentido, la calidad en el proceso de diseño de programas de postgrado se convierte en un aspecto indispensable que va más allá de egresar mejores alumnos, también constituye un esfuerzo por lograr mejores formas de educar en función de desarrollar mejores productos y servicios para la sociedad.

En razón de lo planteado, el propósito de la presente investigación es analizar el contenido de los programas de postgrado de la Universidad del Zulia (LUZ) propuestos por las diferentes Facultades y Núcleos desde el año 2013, y que para la fecha no han sido aprobados por el Consejo Nacional de Universidades. El análisis de estos diseños curriculares se realizará con base en su congruencia, originalidad, idoneidad y factibilidad como criterios de calidad educativa y que permitan identificar los aspectos que se constituyan en obstáculos para la aprobación oportuna de dichos diseños.

El crecimiento acelerado de los postgrados en el país ha constituido un motivo de preocupación en cuanto a la calidad ofrecida, ante lo cual el Consejo Nacional Universitario establece la obligatoriedad de solicitar la autorización para la creación y funcionamiento de nuevos programas en función de estimular el mejoramiento de las actividades de postgrado.

En 1962 la Universidad del Zulia da inicio a los estudios de postgrado con la creación del curso en traumatología y ortopedia. En 1964 la Facultad de Medicina de LUZ crea una comisión responsable de diseñar, controlar y supervisar los programas de postgrado, creando las direcciones de postgrado en cada una de las Facultades.

Hasta el año 1972, LUZ era la única institución de educación superior en la región y la segunda en población universitaria del país, el potencial institucional zuliano en la actualidad procura dar respuesta a las necesidades de estudios de la región y del país con la calidad que la ha caracterizado en toda su trayectoria.

En esta institución para elaborar el diseño curricular de un programa de postgrado sea (especialización, maestría o doctorado), primeramente, se detecta la necesidad de creación de la propuesta, luego se forma un equipo multidisciplinario compuesto por un diseñador curricular y profesores expertos en el área de conocimiento del programa a crear, quienes establecen un cronograma de trabajo.

Paralelamente, se aplica un estudio de factibilidad, como requisito obligatorio por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), a través del CNU, el cual se orienta a obtener un diagnóstico de la demanda y evidenciar la necesidad del mercado en la región, en función de justificar el proyecto.

Seguidamente, para la aprobación del diseño curricular éste debe presentarse a instancias internas de la Universidad del Zulia tales como: Coordinación de Currículo, Consejo Técnico de Postgrado, Consejo Académico, Consejo de Núcleo (en el caso de los Núcleos de LUZ), o Consejo de Facultad para las Facultades de LUZ.

Luego de pasar ante estas instancias los recaudos llegan al Departamento de Evaluación y Acreditación, donde un equipo de evaluadores curriculares verifica que el proyecto contenga los aspectos solicitados en la Normativa General de los Estudios de Postgrado y en el artículo 35 del Reglamento de Estudios para Graduados de LUZ, si el proyecto cumple con los recaudos es enviado para su aprobación ante el Consejo Universitario, luego se dirige al Consejo Nacional de Universidades (CNU).

En el proceso de aprobación, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) autoriza al Consejo Consultivo Nacional de Postgrado para que designe tres o cuatro evaluadores de diferentes universidades a nivel nacional, expertos en el área del conocimiento del referido proyecto, quienes revisan los aspectos relativos a: justificación del programa, objetivos, perfil del egresado, plan de estudios, descripción sinóptica de las unidades curriculares, líneas de investigación, planta profesoral, planta física y los convenios interinstitucionales.

Esta revisión se realiza de manera improvisada por cuanto no existen lineamientos o políticas claras que definan los criterios bajo los cuales se aprueba o no el diseño curricular, lo cual trae como consecuencia que cada evaluador opta por hacer lo que cree conveniente con el currículo y muchas veces las observaciones formuladas no están acordes con la realidad.

La situación antes descrita ocasiona que un proyecto pase en tránsito hasta 5 años, debido a que no existe una coherencia entre lo que exigen los evaluadores y lo que realmente se pretende lograr con el nuevo programa de postgrado. Esto retrasa la aprobación de las propuestas de nuevos programas, lo cual

implica pérdida de recursos materiales y financieros para la institución solicitante. Por estos motivos resulta imprescindible que en todo el proceso de diseño curricular se tomen en cuenta una serie de aspectos que certifiquen su calidad.

Según Casanova (2012) la calidad es “un concepto dinámico en esencia, que se mantendrá vivo y actualizado siempre que se continúe innovando en educación a la vista de los acontecimientos sociales que se produzcan y de los descubrimientos científicos (psicológicos, pedagógicos, neurocientíficos)” (p. 278).

De la problemática antes planteada surge la siguiente interrogante: ¿En qué medida se adecua, con base en los criterios de calidad educativa, el diseño curricular de los programas de postgrado de la Universidad del Zulia creados en el año 2013, y sin aprobación por el Consejo Nacional de Universidades para el año 2018?

Según la UNESCO (2016), la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. Promueve la libertad, la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. La educación, tiene cabida en todas las edades, es una actividad continua que realiza el hombre a través de la interacción con una multiplicidad de situaciones y circunstancias, mediante lo cual adquiere una serie de habilidades, competencias, destrezas, comprensión y conocimientos valiosos que le permite satisfacer sus necesidades y las de la sociedad.

Ciertamente, la educación no debe restringirse a transmitir información y desarrollar destrezas necesarias para acoplarse a un sistema de producción o limitarse a una edad determinada. Por el contrario, debe ir más allá, al fomentar el pensamiento crítico, reflexivo y creativo de manera continua para desarrollar completamente el potencial intelectual, afectivo y cultural del ser humano.

En el caso de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del establecimiento de la Constitución del año 1999, se producen varios cambios en el modelo educativo, planteándose una metodología participativa de construcción colectiva, donde el proceso de enseñanza debe garantizar la equidad y la inclusión social, así como la permanencia y la prosecución de los participantes en un sistema concebido para ofrecer calidad educativa.

En materia educativa en la República Bolivariana de Venezuela, las repercusiones de la globalización son evidentes como contrapeso al proceso que propicia el estado venezolano de tinte socialista con una tendencia proclive a la socialización, a la colectivización y al cooperativismo social.

En ese orden de ideas, es pertinente comprender la importancia de los fines de la educación, ante lo cual Salcedo (2011), admite que el concepto de finalidades o fines de la educación alude a una categoría filosófica que expresa los ideales de la vida y de formación humana de una época, de una sociedad o bien de una corriente política, religiosa o de cualquiera otra índole ideológica. Es evidente, que dichos fines están condicionados por diversos factores, entre los cuales destacan los de carácter filosófico, social, económico, político y cultural.

En ese sentido, para la transformación social, la Ley Orgánica de Educación de la República Bolivariana de Venezuela (2009), establece una serie de criterios en pro de impulsar el desarrollo de la capacidad del ser, mediante una serie de políticas y métodos que faciliten esa formación; en función de esto la educación tiene varios fines generales que permiten el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía.

De esta manera, se puede afirmar que los fines de la educación se orientan a los resultados que se esperan obtener al final del proceso educativo, en donde se aspira perfeccionar las capacidades natas del individuo, promoviendo su desarrollo integral en lo personal y laboral, que permita cambiar o mejorar su entorno social, filosófico, económico, político y cultural.

En la República Bolivariana de Venezuela, tal como lo establece la Ley Orgánica de Educación en su capítulo III, artículos 24 y 25, el sistema educativo está conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano basándose en postulados de unidad, corresponsabilidad, interdependencia y flexibilidad. En el caso específico de Venezuela, los lineamientos que rigen el subsistema educación universitaria están establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Según Ibáñez (1994; cp. Guerrero y Faro 2012), la educación universitaria tiene como objetivo la formación de capacidades y actitudes de los individuos para su integración a la sociedad como seres que sean capaces de transformar la realidad social.

Dentro del subsistema de educación universitaria se contemplan los niveles de pregrado y postgrado. Los estudios de pregrado permiten la obtención de un título de licenciatura, ingeniería u otro similar de acuerdo a la naturaleza de la formación y se caracterizan por ser de carácter general, con una variada gama de temas en relación a la carrera, mientras que los estudios de postgrado conducen a un título de especialidad, maestría o doctorado, son de carácter más específico y avanzado.

Al respecto, Morles (2005) plantea que se entiende por educación de postgrado el proceso sistemático de aprendizaje y creación intelectual que es realizado, en instituciones especializadas, por quienes ya poseen una licenciatura o título profesional universitario o grado equivalente.

En efecto, los estudios de postgrado están dirigidos a fortalecer las competencias en un área específica del conocimiento; desarrollan una visión crítica, articulada con la capacidad de solucionar problemas de manera efectiva; además, fomentan la ética y valores para formar un individuo promotor del cambio que la sociedad requiere.

Al respecto, la Normativa General de los Estudios de Postgrado de la República Bolivariana de Venezuela, del año 2001, señala que se entiende por estudios de Postgrado, los dirigidos a elevar el nivel académico, desempeño profesional y calidad humana de los egresados del subsistema de educación, superior comprometidos con el desarrollo integral del país.

Los estudios de postgrado se clasifican en conducentes a un grado académico: maestría, especialización y doctorado. Estudios no conducentes a un grado académico: de ampliación, actualización, perfeccionamiento, programas de entrenamiento de postgrado, postdoctorado.

Los programas que se trataron en este estudio son los conducentes a grado (especialidad, maestría y doctorado); constituidos por el conjunto de asignaturas, materias o cursos que conducen mediante objetivos específicos a la obtención de un grado académico.

En la República Bolivariana de Venezuela, la fundamentación legal de los estudios de postgrado está sustentada, en primer lugar, en la Constitución Nacional de 1999, donde se establece por primera vez en sus artículos 102 y 103 una mención expresa sobre la necesidad de que la educación superior sea de calidad y lo cual sirve de sustento para este estudio.

En razón de lo planteado, según la Constitución, todos los venezolanos tienen derecho a una educación de calidad, en donde el Estado es garante de ese derecho. En esta investigación se fundamentó la pretensión de asegurar que en todas las universidades nacionales existan unos estándares de calidad para el desarrollo de sus programas académicos.

En ese orden de ideas, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado. (2001), establece una Normativa General de los Estudios de Postgrado que contiene información significativa para efectos de este estudio, puesto que en sus artículos 2, 4 y especialmente el 13 establecen el sentido y finalidad de los estudios de postgrado, así como también los requisitos que deben satisfacer los programas de que se someten al proceso de creación.

Asimismo, en el artículo 13 de dicha normativa se establece una serie de lineamientos para la creación y funcionamiento de programas de postgrado conducentes a grados. En ese sentido, se requiere que la institución responsable presente un diseño curricular que evidencie que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos e infraestructura académica, administrativa y de investigación, necesarios para el desarrollo normal de las actividades cónsonas con la naturaleza del programa a crear.

Lo referido en este artículo tiene vinculación directa con lo establecido por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (1993), en la Resolución de la Política Nacional de Estudios de Postgrado en sus literales 4 y 5, sobre las orientaciones para los estudios de postgrado y los requisitos en cuanto a la solicitud

de autorización ante el CNU, que especifican los requisitos que deben cumplir las instituciones para que su propuesta sea aprobada.

En el caso específico de la Universidad del Zulia (LUZ), el diseño curricular de los postgrados se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos tanto en las normativas y resoluciones mencionadas anteriormente como del Reglamento de Estudios para Graduados de la Universidad del Zulia (2003), según lo establece el artículo 35, donde se exige cumplir con lineamientos como: datos generales del programa, identificación de la institución, nombre del programa, mención (si aplica), modalidad de estudio, denominación del grado que otorga, áreas de conocimiento en la que se enmarca el programa, disciplina, entre otros.

Seguidamente, se elabora una explicación donde se puntualizan los siguientes aspectos: justificación: describiendo la factibilidad, pertinencia, relevancia social y demanda real del programa; objetivos del proyecto, perfil del egresado, régimen de estudio, duración del programa, distribución de unidades crédito que tendrán las asignaturas área básica y específica, electivas, seminarios, trabajo especial de grado, tesis de grado o tesis doctoral. También se deben redactar los criterios de selección de los aspirantes, los requisitos de ingreso, egreso y de permanencia.

Otro aspecto medular del proyecto lo constituye el desarrollo de los programas analíticos de las asignaturas, que deben contener: objetivos general y específicos, justificación, contenidos, estrategias instruccionales, estrategias de evaluación, número de créditos, bibliografía, nombre del profesor y horas que dedicará a la asignatura, además, las normas o lineamientos para elaborar el trabajo especial de grado en el caso de las especialidades, trabajo de grado para las maestrías o tesis doctoral en el caso de que se proponga un doctorado. Adicionalmente, se formulan los procedimientos para la evaluación, discusión y aprobación de la tesis por el Comité correspondiente y los requisitos que se deben cumplir para ser el tutor de postgrado.

Seguidamente, se detallan las líneas de trabajo para especialización o líneas de investigación para maestría y doctorado, finalmente es importante cumplir con los requisitos de cada uno de los integrantes del personal docente y de investigación, la infraestructura de apoyo al programa (cantidad de aulas, capacidad de alumnos por aula, centros de documentación, computación, laboratorios, financiamiento, convenios interinstitucionales vigentes relacionados con el programa de postgrado).

De lo anterior se observa que el diseño de los programas de postgrados representa el punto central con un papel significativo para la generación y desarrollo del conocimiento, pertinente e innovador para fomentar la transformación social. Además, conforme a esto, el diseño de programas debe estar inspirado en una concepción pedagógica que facilite la enseñanza de los saberes de manera efectiva y con calidad.

En ese sentido es oportuno señalar que, aunque existen numerosas maneras de conceptualizar el aprendizaje, las ideas de cómo funciona o debe realizarse el proceso educativo se han basado en modelos pedagógicos que posibilitan la formación de los individuos con un conjunto de valores, creencias y competencias.

Al respecto Flores (2005), señala que un modelo es la representación del conjunto de relaciones que describen un fenómeno o una teoría. Un modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en una teoría pedagógica, es también un paradigma que puede coexistir con otros y que sirve para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía.

Con base en los modelos pedagógicos se planifica el currículo proyectado a una visión de lo que los estudiantes deben alcanzar de acuerdo al nivel educativo.

Según Ortega (2010), el desarrollo del currículo trata de identificar las principales tendencias y modelos desde los cuales se orientó el diseño y operación de los proyectos curriculares. En el caso específico de la Universidad del Zulia, el diseño curricular parte de una malla curricular o plan de estudios que contiene información de las asignaturas a ofertar.

Para Arnaz (1997), el plan de estudios sirve para informar a educandos, profesores, administradores y padres de familia (de los educandos) acerca de dos aspectos esenciales: aquello sobre lo que han de aprender

los educandos durante todo el proceso concreto de enseñanza-aprendizaje y el orden que deberá seguir dentro de ese proceso, o las opciones que tiene el educando en cuanto al orden a seguir.

Un plan de estudios debe tener una secuencia y estructuración de manera que facilite al educando aprender lo complejo a partir de lo simple; con énfasis en el trabajo en equipo, aprendizaje autónomo; la solución de problemas y la utilización de las tecnologías de comunicación e información, así como integrar en un todo coherente y sistemático el conjunto de aprendizajes adquiridos. El plan de estudios debe ser abierto, flexible, dinámico y responder a los cambios epistemológicos, tecnológicos y científicos del contexto.

A su vez, Arnaz (1997) considera que un elemento de suma importancia en el plan de estudios lo es la justificación. Para los programas de postgrado una justificación debe contener los siguientes aspectos: el estudio de factibilidad, la contribución del programa para el avance del conocimiento en áreas prioritarias para el desarrollo del país, demanda real del programa, diagnóstico e instrumentos utilizados, objetivos curriculares, contenidos de las asignaturas, unidades curriculares, seminarios y electivas, estrategias de aprendizaje, estrategias de evaluación, medios o recursos instruccionales y bibliografía.

Sin embargo, en la investigación objeto de este estudio se presenta una problemática puesto que trascurre un largo periodo desde el envío de los diseños curriculares al CNU hasta su aprobación definitiva, lo cual incide en que su puesta en marcha en la institución sea incierta y descontextualizada, debido a que no existe con claridad una guía que garantice que éstos contengan los criterios de calidad educativa para garantizar la excelencia de la oferta académica.

En este sentido, es oportuno mencionar algunos antecedentes sobre la calidad a nivel educativo puesto que desde principios del siglo XX las instituciones educativas han incrementado el interés en el empleo de estrategias para mejorar los procesos tanto de enseñanza-aprendizaje como a nivel administrativo.

Al hablar de calidad en educación superior se encuentra como antecedente la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI, adoptada en octubre de 1998, en el marco de la Conferencia Mundial por la UNESCO, que define la calidad como un concepto multidimensional, que incluye programas, profesores, infraestructura entre otros elementos.

Así, las definiciones de calidad abordan diferentes aspectos referidos a características o criterios específicos que se deben cumplir para la satisfacción de necesidades, en este caso necesidades de formación, ante lo cual es oportuno citar a Hurtado y Vicuña (2013), en su trabajo sobre la calidad metodológica en los contenidos de los trabajos de investigación, que presentan un proceso sintagmático para crear una definición de calidad que abarca los aspectos de pertinencia, idoneidad, originalidad, exhaustividad y coherencia.

La calidad también depende de los insumos que tiene la institución (docentes, materiales, recursos de información, equipos y acceso a internet), no solo significa formar a los participantes, sino que implica preparar todos los espacios, recursos y momentos para los estudiantes, es por esto que es necesario que existan unos criterios que garanticen que los programas tengan calidad, lo que a la vez permitirá el logro de los objetivos planteados en el diseño de los programas de postgrado. Los criterios o sinergias a considerar en esta investigación fueron: congruencia, originalidad, idoneidad y factibilidad.

Otro punto de vista importante es el de Brovelli (2001), que indica que la congruencia consiste en analizar el equilibrio entre los diferentes elementos que la integran (objetivos, contenidos, formatos curriculares), confrontándolos con los fundamentos y con el perfil profesional que se pretenda, a fin de detectar omisiones, incongruencias, contradicciones, que puedan afectar la calidad de la propuesta.

En razón de lo planteado, se infiere que en un diseño curricular la congruencia se genera cuando existe correspondencia entre el plan de estudios, perfil de egreso, objetivos, descripción sinóptica de los contenidos y líneas de investigación que sustentan el programa.

Por otra parte, Granados (2002) considera la originalidad como la creatividad en el pensamiento y el enfoque de los problemas que requiere capacidad para dejar a un lado los convencionalismos de los procedimientos establecidos en favor de otros nuevos. Asimismo, Bolaños (2002) señala que la originalidad consiste en la capacidad de la persona de diferenciar su quehacer o accionar de la manera como lo han hecho

los demás. Es decir, la originalidad alude a la generación de nuevos conocimientos, significados y aportes, con criterios de novedad, innovación o autenticidad cuya característica es única de gran interés y valoración para la sociedad.

Por último, se consideró pertinente para efectos de esta investigación que los proyectos de creación de programas de postgrado se determinen mediante un estudio de factibilidad, en ese sentido Contreras y Guerra (1985) expresan que la factibilidad es el conjunto de antecedentes que permite conocer las ventajas y desventajas técnico-económicas, si se asignan determinados recursos en la búsqueda de ciertos objetivos específicos.

MÉTODO

El método utilizado, desde la comprensión holística de la ciencia, fue la holopraxis. La investigación fue de tipo analítica con un diseño de fuente documental y según la perspectiva temporal, transeccional contemporánea, con una amplitud de foco unieventual. Se empleó la revisión documental como técnica de recolección de los datos mediante una Matriz de análisis integral de programas (Maipro) con 268 ítems, previamente validada por tres (03) expertos especialistas en el área de evaluación curricular. Para determinar la confiabilidad se aplicó la técnica de coeficiente Alfa de Crombach con un resultado de 1, lo cual significa una muy alta confiabilidad. La unidad de estudio la conformaron once (11) proyectos de creación de programas de postgrado de la Universidad del Zulia. Finalmente, los datos aportados por la matriz de análisis integral de programas (Maipro), se representaron en una escala del 0 a 100 puntos, con el siguiente baremo de interpretación.

Tabla 1. Categorías de interpretación de la matriz de análisis integral de programas (Maipro)

TABLA 1
Categorías de interpretación de la matriz de análisis integral de programas Maipro

Categoría	Interpretación
0 a 19,9	Ausencia de calidad
20 a 39,9	Muy baja calidad
40 a 59,9	Baja calidad
60 a 79,9	Alta calidad
80 a 100	Muy alta calidad

RESULTADOS

El análisis global del evento calidad educativa en los programas de postgrado de la Universidad del Zulia se llevó a cabo mediante la utilización de la mediana como medida de tendencia central. La Tabla 2 muestra una mediana de 82 puntos sobre un máximo de 100 puntos en los contenidos de los programas de postgrado revisados, que al ser comparada con el baremo de interpretación Maipro se ubicó en la categoría muy alta calidad educativa, lo cual indica que en el proceso de creación de los programas de postgrado los contenidos fundamentales se desarrollaron acatando lineamientos que favorecen los procesos de enseñanza-aprendizaje. De igual manera, el percentil 75, ubicado en 87,6 permite afirmar que el 75% de los proyectos de creación cumplen con el 87,6% de los aspectos relativos a la calidad educativa

Tabla 2. Resultados de la mediana y cuartiles de la calidad educativa

TABLA 2
Resultados de la mediana y cuartiles de la calidad educativa

N	Válidos	11
	Perdidos	0
Mediana		82,08
Mínimo		58,5
Máximo		94,7
	25	64,9
Percentiles	50	82,0
	75	87,6

Asimismo, al analizar la distribución de los proyectos de creación en las diferentes categorías de la calidad educativa los resultados mostraron que seis (6) programas se ubicaron en muy alta calidad educativa y cuatro (4) programas en alta calidad educativa, con índices porcentuales de 54,5 y 36,4 respectivamente, lo cual corresponde a un índice porcentual acumulado de 90,9 y que al ser interpretado denotaron que el 90,9% de los proyectos de creación de programas revisados cumple con los criterios de calidad educativa establecidos, por lo tanto su alta ponderación valida la creación de dichos programas. Del total de proyectos revisados sólo un (1) programa se ubicó en mediana calidad educativa con un índice porcentual de 9,1.

Estos resultados cumplen con lo dispuesto en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades, donde se expone que, para la creación y funcionamiento de programas de postgrado conducentes a grados, se requiere que la institución responsable satisfaga los requisitos referidos en dicha normativa. Igual con lo establecido tanto en la Resolución de la Política Nacional de Estudios de Postgrado

en sus literales 4 y 5, sobre las orientaciones para los estudios de postgrado y los requisitos en cuanto a la solicitud de autorización ante el Consejo Nacional de Universidades, y con lo referido a la estructura requerida, tal como lo reza el artículo 35 del Reglamento de Estudios para Graduados de la Universidad del Zulia (2003).

En efecto, la calidad educativa que posean los programas de postgrado es ineludible, siendo de fundamental importancia para la solución de los problemas del entorno, al permitir el desarrollo científico, técnico, económico, y productivo del país, así como potenciar, estimular y promover la adquisición de un nivel superior de conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el mejor desempeño profesional de los egresados.

Las sinergias que conforman la calidad educativa son mostradas en la Tabla 3, siendo estas: congruencia, originalidad, idoneidad y factibilidad.

Tabla 3. Análisis de la calidad educativa con relación a las sinergias que la conforman: idoneidad, congruencia, originalidad y factibilidad

TABLA 3
Análisis de la calidad educativa con relación a las sinergias que la conforman idoneidad congruencia originalidad y factibilidad

		Puntaje transformado congruencia	Puntaje transformado originalidad	Puntaje transformado idoneidad	Puntaje transformado factibilidad
N	Válidos	11	11	11	11
Mediana		63,38	87,87	70,58	92,45
Mínimo		43,66	69,69	58,82	33,96
Máximo		97,18	96,96	88,23	100,0
Percentil	25	52,11	69,69	64,70	71,69
	50	63,38	87,87	70,58	92,45
	75	87,32	93,93	82,35	96,22

Al analizar la sinergia congruencia se observó que la mediana presentó un resultado de 63,38 puntos sobre 100 puntos (Tabla 3), que al compararse con el baremo de interpretación Maipro se ubicó en la categoría correspondiente a alta congruencia lo cual indica que los proyectos de creación poseen aspectos del proceso de formulación bien definidos en cuanto a correspondencia interna y externa entre el plan de estudios, perfil de egreso, objetivos, descripción sinóptica y líneas de investigación.

Además, se pone de manifiesto que los planes de estudios propuestos son abiertos, flexibles y dinámicos. Se observó congruencia entre las actividades programadas en el plan de estudios con los recursos didácticos. De igual manera, existe congruencia entre los contenidos programáticos y estrategias de evaluación con la formación del participante en investigación; como también con los recursos didácticos sugeridos por el docente.

Los espacios y los equipos son congruentes con el desarrollo de contenidos y las líneas de investigación. De igual manera, la bibliografía sugerida es congruente con el desarrollo de los contenidos y los recursos didácticos.

Sin embargo, en algunos proyectos se observaron aspectos desfavorables en cuanto a la congruencia entre objetivo general, objetivos específicos, perfil de egreso y programas analíticos. Además, puede notarse que algunos proyectos apenas alcanzaron 43,66 puntos, tal como lo refleja la Tabla 3 sobre el puntaje mínimo alcanzado.

Asimismo, en el análisis de distribución de las categorías de congruencia se observó que cuatro (4) proyectos se ubicaron en muy alta congruencia con un índice porcentual de 36,4; dos (2) proyectos se ubicaron en alta congruencia con un índice porcentual de 18,2; en tanto que cinco (5) proyectos se ubicaron en mediana congruencia con un índice porcentual de 45,5; es de hacer notar que este resultado, en particular, impacta significativamente en la calidad de los proyectos en estudio, al no guardar una relación lógica y coherente los enunciados de dichos proyectos.

Con relación a la sinergia originalidad, la Tabla 3 muestra una mediana de 87,87 puntos sobre 100 puntos, que al ser cotejada con el baremo de interpretación Maipro corresponde a la categoría muy alta originalidad, lo cual indica que los proyectos de creación poseen aspectos del proceso de formulación bien definidos para la generación de nuevos conocimientos, con características de novedad, innovación y autenticidad.

Asimismo, los resultados referidos a la distribución de las categorías de originalidad reafirmaron el criterio anterior, puesto que en la categoría muy alta originalidad se agrupó el 54,5% de los proyectos de creación que componen la unidad de estudio, en tanto que el 45,5% de los proyectos restantes se ubicó en la categoría alta originalidad, lo cual implica que el 100% de los proyectos son únicos, novedosos y originales.

En razón de los resultados obtenidos se infirió que los proyectos cumplen con varios aspectos importantes tales como: los planes de estudios diseñados favorecen el aprendizaje autónomo de los participantes, también se plantean aspectos innovadores para ser incorporados en las líneas de investigación y se enfocan hacia la

producción científica permanente. Los contenidos se integran a través de redes de formación, generación, avance, transferencia, desarrollo e innovación del conocimiento; plantean aspectos innovadores para ser incorporados en las líneas de investigación y presentan múltiples perspectivas de análisis, fundamentándose en los hallazgos de las investigaciones realizadas.

Los recursos didácticos planificados estimulan el desarrollo de la creatividad e innovación de igual modo son abiertos a la posibilidad de incorporar nuevos elementos. Las estrategias de evaluación se realizan bajo procedimientos confiables y podrían garantizar un aprendizaje de calidad. Las líneas de investigación de los programas favorecen el desarrollo de nuevos proyectos, y se vinculan al mercado laboral o/ a iniciativas de carácter empresarial, productivo, científico, social y económico. Asimismo, las investigaciones realizadas por los docentes están adscritas a las líneas de investigación de la institución.

Sin embargo, se observaron desviaciones en cuanto a: la definición de los objetivos específicos, las estrategias metodológicas, al trabajo especial de grado o trabajo de grado y a la productividad del personal docente adscrito al programa.

Estos aspectos difieren con lo planteado por Granados (2002), que considera la originalidad como creatividad en el pensamiento y enfoque de los problemas que requiere capacidad para dejar a un lado los convencionalismos de los procedimientos establecidos en favor de otros nuevos.

Con relación a la sinergia idoneidad, en la tabla 3 se observó una mediana de 70,58 puntos sobre 100 puntos, que al compararse con el baremo de interpretación Maipro se ubicó en la categoría muy alta idoneidad, lo cual indica que los proyectos de creación poseen aspectos del proceso de formulación bien definidos en cuanto a la información real, integral y vigente, adecuada para el éxito de los programas. Asimismo, los resultados de la distribución de las categorías de idoneidad se ubicaron en: categoría muy alta idoneidad para el 27,3% de los proyectos de creación que componen la unidad de estudio, mientras que la categoría alta idoneidad la obtuvo el 63,6% de los proyectos, de igual se observar que estas dos categorías agruparon el 90,9% de los proyectos en estudio, lo cual implica que dichos proyectos fueron elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en las normas y reglamentos de dicha casa de estudios. La categoría mediana idoneidad sólo la obtuvo el 9,1 de los proyectos.

En líneas generales, se infirió que la mayoría de los programas cumplen en los contenidos de las unidades curriculares con la especificación de los recursos tecnológicos necesarios para su correcto cumplimiento. Se cuenta con los recursos instruccionales y equipos de apoyo necesarios. Además, las estrategias de evaluación y sus mecanismos de aplicación apoyan las actividades académicas en función de mejorar el proceso de aprendizaje. La bibliografía sugerida es adecuada; los espacios disponibles garantizan el correcto funcionamiento del programa.

No obstante, se observaron aspectos desfavorables en algunos proyectos de creación que impactan en su idoneidad, tales como los referidos a: redacción de la justificación y perfil de egreso; formulación del objetivo general y objetivos específicos. Asimismo, no se describe la distribución de las horas, como tampoco el total de horas ni las unidades créditos; la descripción de los contenidos no se redacta de manera clara y completa. Las referencias bibliográficas no están bien citadas o con la información incompleta.

Estas deficiencias se contradicen con lo planteado por Vicuña y Hurtado (2013), para quienes la idoneidad es reconocida como una característica de que lo que se produzca cuente con el más estricto rigor, en términos de que esté correctamente elaborado, a fin de cumplir con un propósito o exigencia determinada.

En cuanto al análisis de la sinergia factibilidad, los resultados se observan en la Tabla 3. Dicha sinergia muestra una mediana de 92,45 puntos sobre 100 puntos, que al cotejarse con el baremo de interpretación Maipro corresponde a la categoría muy alta factibilidad, lo cual indica que los proyectos de creación contienen aspectos del proceso de formulación bien definidos en cuanto al conjunto de elementos (económicos, técnicos, legales y políticos) que determinan las posibilidades de realización de los programas. Sin embargo, puede notarse que algunos proyectos apenas alcanzaron 33,96 puntos, tal como lo refleja la Tabla 3 sobre el puntaje mínimo alcanzado.

De igual manera, los resultados de la distribución de las categorías de factibilidad se ubicaron en: categoría muy alta idoneidad para el 63,6% de los proyectos de creación que componen la unidad de estudio, mientras que la categoría alta idoneidad obtuvo el 27,3% de los proyectos, se observa que estas dos categorías agruparon el 90,9% de los proyectos en estudio, lo cual indica que los proyectos se desarrollaron ajustados a las variables técnico-económicas requeridas y legales vigentes. La categoría baja idoneidad sólo la obtuvo el 9,1 de los proyectos.

Asimismo, se evidenció factibilidad en aspectos tales como: recursos didácticos y bibliografía en función de los materiales disponibles; estrategias de evaluación ajustadas a las normativas legales vigentes; líneas de investigación e investigaciones realizadas por los docentes en concordancia con las normativas legales vigentes, como también lo están los planes de desarrollo del gobierno y los espacios físicos y equipos con que cuenta la institución.

Sin embargo, se observaron aspectos desfavorables en algunos diseños lo que evidencia que en estos criterios falta incluir aspectos que garanticen la calidad, tales como: no se describen los recursos para la gestión económica financiera que asegure el normal funcionamiento de los programas. En la justificación de algunos programas no se describen los aspectos legales necesarios para sustentar el programa. Las estrategias metodológicas propuestas no son factibles en función a los costos previstos ni se ajustan a las normativas legales vigentes.

Asimismo se encontró que en algunos programas no se establece de manera adecuada la coherencia entre el perfil de salida y los objetivos, no hay unificación en los criterios para la formulación del objetivo, las formulaciones de los objetivos específicos no se vinculan con las características del entorno, ni están orientados a ofrecer solución a las problemáticas contextuales, entre otros.

Lo evidenciado en estos diseños curriculares tienen relación con lo planteado por Contreras y Guerra (1985), quienes definen la factibilidad como el conjunto de antecedentes que permite conocer las ventajas y desventajas técnico-económicas, si se asignan determinados recursos en la búsqueda de ciertos objetivos específicos.

CONCLUSIONES

Una vez analizado, con base en los criterios de calidad educativa, el diseño curricular de los programas de postgrado de la Universidad del Zulia, creados desde el año 2013, que aun a no han sido aprobados por el Consejo Nacional de Universidades para el 2017, se observó que la mayoría de los programas cumplen con criterios de calidad educativa para su aprobación ante las instancias correspondientes.

Por otro lado, se determinó la correspondencia del contenido de los diseños curriculares en relación con el criterio de congruencia de la calidad educativa, en ese sentido se observó que la mayoría de los programas presentan una integración coherente o lógica, por cuando existe correspondencia entre el plan de estudios, perfil de egreso, objetivos, descripción sinóptica de los contenidos y líneas de investigación que sustentan el programa.

De modo semejante se analizó el contenido de los diseños curriculares en función del criterio de originalidad de la calidad educativa, por lo que se evidenció que la mayoría de los programas propician la generación de nuevos conocimientos, significados y aportes, con criterios de novedad, innovación o autenticidad.

Asimismo, se estableció la correspondencia del contenido de los diseños curriculares de los programas en términos del criterio de idoneidad de la calidad educativa, por lo cual se determinó que la mayoría de los diseños presentan la información real, integral, precisa, clara, bien sustentada y vigente, adecuada que garantiza el éxito del programa.

Finalmente se determinó la correspondencia del contenido de los diseños curriculares en términos del criterio de factibilidad de la calidad educativa, por lo que se demostró que los programas contienen aspectos

que garantizan que la institución cuenta con los recursos humanos, económicos, técnicos y legales que favorecen el desarrollo de las actividades de manera óptima.

Sin embargo, existe un porcentaje minoritario de los proyectos que no cumplen con lo exigido y que tienen debilidades que deben ser mejoradas en cuanto a la redacción de la justificación, objetivo general, objetivos específicos, plan de estudios, contenidos analíticos, estrategias metodológicas, trabajo especial de grado, bibliografía y repositorios de información.

REFERENCIAS

- Alonso, A; Díaz, E. (2014). El diseño curricular, su importancia para la educación de postgrado. EFDportes.com, Revista Digital. Año 19, N° 198. Buenos Aires: <http://www.efdeportes.com/efd198/el-diseno-curricular-su-importancia.htm>.
- Arnaz, J. (1997). La planeación curricular. Editorial Trillas. México
- Bolaños, B. (2002). Comunicación escrita. San José de Costa Rica: EUNED, Editorial Universidad Estatal a Distancia
- Brovelli, M. (2001). Evaluación curricular. Año II, N°2. Universidad Nacional de San Luis. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1280055.pdf> 30-09-2016
- Casanova, M. (2012). El diseño curricular como factor de calidad educativa. Revista Iberoamericana sobre calidad, eficiencia y cambio en educación. Volumen 10 N° 4. Recuperado de <http://www.rinace.net/reice/numeros/articulos/vol10num4/art1.pdf>. 01-09-2016
- Consejo Consultivo Nacional de Postgrado. (2001). Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, Artículos 2, 4 y 13. Gaceta Oficial N° 37.328. Recuperado de <http://www.ccnpg.gob.ve/baseslegales.asp?id=normativa> 10-07-2016
- Consejo Consultivo Nacional de Postgrado. (1993). Resolución referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado. Literales 4 y 5. Gaceta Oficial Número 35.210. Recuperado de <http://www.ccnpg.gob.ve/baseslegales.asp?id=politica> 10-07-2016
- Contreras, G y Guerra, G. (1985). Selección de documentos para la formulación de proyectos. Instituto interamericano de cooperación para la agricultura. Bogotá. Recuperado de https://books.google.co.ve/books?id=_PIi1RjKNoMC&pg=PA6&dq=concepto+de+actividad&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=concepto%20de%20actividad&f=false 03-09-2016
- Flores, R. (2005). Pedagogía del conocimiento. 2^{da} edición. Editorial Mc Graw Hill. Colombia
- Granados, M. (2002). Definición empírica de los factores de fluidez ideativa, originalidad y creatividad: relaciones con la personalidad. Memoria para optar al título de Doctor. Universidad de Complutense. Madrid. Recuperado de <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t25704.pdf> 30-09-2016
- Guerrero, J; Faro M. (2012). Breve análisis del concepto de Educación Superior. Alternativas en Psicología. Revista Semestral. Año XVI. Número 27. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/alpsi/v16n27/n27a03.pdf> 01-09-2016
- Ley Orgánica de Educación de la República Bolivariana de Venezuela (2009) (LOE), (2009). Artículos 15 y 24. Gaceta Oficial N°5929. http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=ae472c54-9718-42dabe8e-953359d5da1b&groupId=10136. 01-09-2016
- Morles, V. (2005). Educación de postgrado o educación de avanzada en Venezuela: ¿Para qué? Revista Dialnet, investigación y postgrado. Vol. 20, N°. 2, 2005, págs. 35-61. Universidad de la Rioja. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2310193> 01-06-2016
- Ortega, N. (2010). Diseño del currículo. El currículo como generador de perfiles institucionales en las carreras de diseño. Universidad de Palermo. Recuperado de http://www.palermo.edu/dyc/maestria_diseno/pdf/tesis.completas/62%20Ortega%20Damian.pdf 04-04-2016
- Ortiz, A. (2009). Pedagogía y docencia universitaria. Hacia una didáctica de la educación superior. Tomo 1. Ediciones Cepedid. <https://books.google.co.ve/books?id=pzzLrtsqMGIC&pg=PA24&dq=definicion>

+de+educaci%C3%B3n+superior&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=de finicion%20de%20educaci%C3% 23-07-2016

- Salcedo, H. (2011). Los objetivos y su importancia para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Revista de Pedagogía, vol. XXXII, núm. 91, julio-diciembre, 2011. Universidad Central de Venezuela Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/659/65926549007.pdf> 01-09-2016. pp. 113-130
- UNESCO. (2016). Derecho a la educación. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/educatio n/themes/leading-the-international- agenda/right-to-education/browse/1/> 25-08-2016
- Universidad del Zulia (2003). Reglamento de Estudios para Graduados. Artículo 35. Gaceta universitaria. Edición Extraordinaria. Volumen XXXIV. <http://www.posgrado.fmed.luz.e du.ve/index.php/component/content/art icle?layout=edit&cid=188> 10-07-2016
- Vicuña, O. y Hurtado, J. (2013). Matriz para el Análisis de Trabajos de Investigación (Maiti). Manual. Cómo evaluar la calidad metodológica desde la comprensión holística de la investigación. Caracas: Inédito, Sypal